



EXTRACTO de la Resolución de la Secretaría General por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la integración social de menores y jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura mediante su incorporación o mantenimiento en el mercado laboral para el año 2025. (2025061514)

BDNS(Identif.): 826461

BDNS(Identif.): 826462

BDNS(Identif.): 826463

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE:

Primero. Convocatoria. Objeto.

Convocar, en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, subvenciones destinadas a la integración social de menores y jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura mediante su incorporación o mantenimiento en el mercado laboral para el año 2025.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán ser entidades beneficiarias las siguientes:

- a) Empresas privadas legalmente constituidas, y que ejerzan su actividad económica en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de este concepto se recogen las siguientes tipologías:
 - 1.º Sociedades mercantiles.
 - 2.º Sociedades cooperativas.
 - 3.º Comunidades de bienes.
 - 4.º Los empresarios que bajo la forma de persona física estén dados de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos.
- b) Entidades sin ánimo de lucro y que ejerzan su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura dentro de este concepto se recogen las siguientes tipologías:



- 1.º Asociaciones.
- 2.º Fundaciones.
- 3.º Federaciones.
- 4.º Sindicatos.
- 5.º Partidos Políticos.
- 6.º Mutualidades.

c) Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Bases reguladoras.

Con fecha 6 de marzo de 2024, se ha publicado en el Diario Oficial de Extremadura, la Orden de 29 de febrero de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la integración social de menores y jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura mediante su incorporación o mantenimiento en el mercado laboral (DOE núm. 46), siendo dichas bases de aplicación en todo lo no expresamente regulado o previsto en la convocatoria.

Cuarto. Financiación y cuantía de la subvención.

El importe de los créditos previstos para la presente convocatoria asciende a un total de 361.200,00 € (trescientos sesenta y un mil doscientos euros) según se recoge en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, prorrogados para el ejercicio 2025, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y de acuerdo con los criterios recogidos en la Orden de 6 de febrero de 2025 por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para 2024 en el ejercicio de 2025 (DOE n.º 26 de 7 de febrero) conforme el siguiente detalle:

— Línea I:

- Anualidad 2025:

- 110030000/G/252A /46000/CAG0000001/20150045: 60.718,34 €.
- 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 131.515,91 €.
- 110030000G/252A/48000/CAG0000001/20150045: 30.646.01 €.



- Anualidad 2026:

- 110030000/G/252A /46000/CAG0000001/20150045: 6.960,65 €.
- 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 26.760,88 €.
- 110030000/G/252A/48000/CAG0000001/20150045: 4.143,99 €.

— Línea II:

- Anualidad 2025:

- 110030000/G/252A /46000/CAG0000001/20150045: 7.321,01 €.
- 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 59.581,23 €.
- 110030000/G/252A/48000/CAG0000001/20150045: 25.210,00 €.

- Anualidad 2026:

- 110030000/G/252A /46000/CAG0000001/20150045: 0 €.
- 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 0 €.
- 110030000/G/252A/48000/CAG0000001/20150045: 0 €.

Minimis agrícolas Línea I:

- Anualidad 2025

- 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 6.960,65 €.

- Anualidad 2026

- 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 1.381,33 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente a la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de convocatoria y del presente extracto, finalizando el 30 de noviembre de 2025.

**Sexto. Otros datos.**

El formulario para la solicitud y demás anexos figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la resolución de convocatoria.

Mérida, 2 de abril de 2025.

La Secretaria General,
MARÍA PILAR NOGALES PEROGIL

